

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 236 -2018-OSINFOR

Lima, 27 de Noviembre de 2018

VISTOS:

El Memorándum N°756-2018-OSINFOR/08.1 de fecha 22 de Noviembre de 2018, de la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita ampliación de la fecha para la ejecución de los fondos en la modalidad de "Encargos" y el Informe N° 168-2018-OSINFOR/05.2.2 de fecha 27 de noviembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Supremo N° 029-2017-PCM, publicado el día 23 de marzo de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, el artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el otorgamiento de "Encargos" al personal de la institución;

Que, asimismo el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, amplía la definición del otorgamiento de "Encargos" a personal de la institución, de la siguiente manera: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación (...)";

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° de la ya mencionada Directiva indica que los "Encargos" al personal de la institución: "Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la (s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada";

Que, del mismo modo el numeral 40.3 del artículo 40° de la citada Directiva indica que: "La rendición de cuentas no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario"; precisando en su numeral 40.5 que: "No procede la entrega de nuevos Encargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de



montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces";

Que, el numeral 2.8.1 de la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01, estipula que las oficinas desconcentradas mediante documentos sustentatorios podrán solicitar ampliaciones presupuestales y de fechas de ejecución antes de concluida la actividad materia del encargo dando a conocer los hechos que motivan dicha ampliación", asimismo la Unidad de Administración Financiera, revisa y prepara el informe técnico de la ampliación de fecha de fondos por encargo en cumplimiento a la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 denominada Directiva para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Fondos por Encargo Interno a Servidores del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre;

Que, con Resolución Jefatural N° 218-2018-OSINFOR, de fecha 26 de octubre de 2018, se aprobó el fondo bajo la modalidad de fondos por "Encargos" al personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya por concepto de gasto de supervisión, meta, fuente de financiamiento, importe y fecha de ejecución;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de fecha del fondo en la modalidad de "Encargos", toda vez que se ha efectuado una reprogramación debido a que el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya a través del Memorándum N°196-2018-OSINFOR/07.6 informa que la ampliación de fecha se efectúa debido a que el regente forestal requiere a la reprogramación de la supervisión al Plan Operativo N°01 reformulado de la concesión Amazon Jopa EIRL con Contrato N°25-UCA-ATA/CON-MAD-2017-01, siendo que con Carta N°1947-2018-OSINFOR/08.1 el Director de la DSFFS aprueba dicho requerimiento siendo la nueva fecha el 03 de Diciembre del 2018; razón por la cual se solicita ampliación de fecha de fondos por encargo otorgado al Ing Elisban Choque Condori para labores de supervisión a ejecutarse en la OD Atalaya hasta el 14 de Diciembre del 2018;

Que, la solicitud de la ampliación de fecha solicitado, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución;

Con la visación de la Jefa de la Unidad de Administración Financiera, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-2007, el Decreto Legislativo N° 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2017-PCM y la Directiva SGC-A3-DIR-001-V.01 aprobada con Resolución Jefatural N° 204-2018-OSINFOR/05.2.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ampliación de fecha del fondo bajo la modalidad de "Encargos", otorgados al Personal CAS de la Oficina Desconcentrada de Atalaya , conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.

OSTINFOR MISTRACIONALIO



ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 218-2018-OSINFOR.

V° D° SS OSINFOR SS OSINFOR

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución para conocimiento y acciones al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Atalaya , a la Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre y a la Unidad de Administración Financiera, para su conocimiento y fines pertinentes

Registrese y comunicación

CPC. ROYENA ARCE GRÁNDEZ

Jefa de la Óficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFO

ANEXO 01 A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N. ° 2362018-OSINFOR

AMPLIACIÓN DE FONDO POR ENCARGO SOLICITADOS POR LA DSFFS

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	ENCARGADO	AMPLIACION DE FECHA
1	Oficina Desconcentrada de Atalaya	Gastos de Supervisión	Elisban Choque Condori	Hasta el 14 de Diciembre del 2018

